

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

---

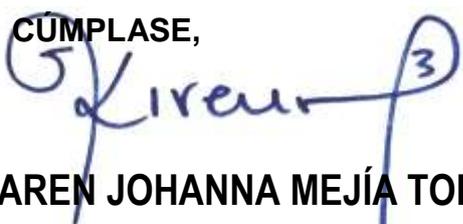
RADICADO: 110014003062-2019-01417-00

Bogotá D.C. 23 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia iniciado por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra ROSA FERNANDA COLLAZOS QUIÑONEZ, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
2. LEVANTAR las medidas cautelares e inscripciones de demanda que se adelantaron en desarrollo de la acción. Oficiese como corresponda.
3. De existir embargo de remanentes sobre los bienes cuya cautela aquí se levanta, póngase a disposición.
4. DECRETAR el desglose a costa del interesado del título ejecutivo que sirvió de base en la presente demanda, y el mismo hágasele entrega a la parte demandada.
5. Sin condena en costas.
6. Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
KAREN JOHANNA MEJÍA TORO  
JUEZ